

**ANEXO II**

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A  
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO  
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A65609653

**Denominación Social:**

**UNNIM BANC, S.A.U.**

**Domicilio Social:**

**PLAÇA DE CATALUNYA, 9, 6<sup>a</sup>-7<sup>a</sup> PLANTA  
BARCELONA  
BARCELONA  
08002  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
FONDO DE REESTRUCTURACION ORDENADA BANCARIA	100,000

**A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**B.1. Consejo u Órgano de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	0
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	0

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

**CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
FONDO DE REESTRUCTURACION	ANTONI ABAD POUS/JESUS	29-09-2011	

ORDENADA BANCARIA	GONZALVO LOZANO/JAVIER MORENO CEPEDA/JOSE RAMON RODRIGO ZARZA		
-------------------	---	--	--

**B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:**

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	25	0
<b>Total:</b>	<b>25</b>	<b>0</b>

**B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JORDI MESTRE GONZALEZ	DIRECCION GENERAL
JESUS-ENRIQUE LIZASO OLMOS	DIRECCION GENERAL ADJUNTA
JORDI ESPONA ARUMI	DIRECCION GENERAL ADJUNTA. ASESORIA JURIDICA Y RECURSOS HUMANOS
AURELI BALAGUE PONZ	DIRECCION AREA COMERCIAL
MARTI CRESPO ARRUFAT	DIRECCION AREA DE MEDIOS
JOSEFA FONT PRAT	DIRECCION AREA DE CONTROL
PERE GIL SANCHIS	DIRECCION AREA GRUPO INMOBILIARIO
ALBERT RENTE PUJOL	DIRECCION AREA DE INVERSIONES
CARLOS VILARRUBIAS ALARCON	DIRECCION AREA DE DESARROLLO DE NEGOCIO
RAMON FLO BESORA	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.579
---	-------

**B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	6
----------------------------------	---

**B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

sí  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

APARTADO G

**B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

sí  NO

**B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

APARTADO G

**B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

	Nº de miembros	Funciones
ADMINISTRADOR UNICO (FROB)	1	A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES-PERSONA FÍSICA, OSTENTA LAS FACULTADES QUE LA NORMATIVA VIGENTE RECONOCE AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PUDIENDO, ENTRE OTRAS, DIRIGIR, CONTROLAR Y EJECUTAR LA ACTIVIDAD DIARIA DE LA ENTIDAD, NOMBRAR AL EQUIPO DE DIRECCIÓN QUE CREA OPORTUNO PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES Y CONCEDER Y REVOCAR PODERES, INCLUSO LOS QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN VIGENTES.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:**

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

**B.2.3.** Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

APARTADO G

**B.2.4.** Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	0
---------------------	---

**B.2.5.** En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí  NO

### C OPERACIONES VINCULADAS

**C.1.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
FONDO DE REESTRUCTURACION ORDENADA BANCARIA	UNNIM BANC S.A.U.	Societaria	AMPLIACION DE CAPITAL	385.264

FONDO DE REESTRUCTURACION ORDENADA BANCARIA	UNNIM BANC S.A.U.	Societaria	AMPLIACION DE CAPITAL	568.000
FONDO DE REESTRUCTURACION ORDENADA BANCARIA	UNNIM BANC S.A.U.	Contractual	COMPRAVENTA DE ACCIONES	18.050

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:**

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

Solicitud de comunicación de datos en base a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, artículos 229 a 231), en la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (norma 62ª) y en la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (norma 119ª), con el compromiso expreso de actualizarlos de producirse cualquier cambio.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

### **1. RIESGO DE CRÉDITO**

El Modelo de Control del Riesgo de la Entidad se asocia al principio de que el riesgo y el control son funciones propias de toda organización, motivo por el cual la Unidad de Control identifica de manera proactiva el riesgo implícito en la entrega de productos y servicios al mercado, permitiendo que todo el personal analice los acontecimientos desde diversas perspectivas, con la finalidad no solo de identificar actividades para mitigar riesgos, sino también de anticiparse a posibles oportunidades y actuar sobre ellas.

La actividad de Control del Riesgo de Crédito en la Entidad se define como:

- \* Un proceso continuo, o sea, es un medio para una finalidad y no una finalidad en sí mismo.
- \* Es efectuado por el personal en todos los niveles y direcciones.
- \* Aplicado a las estrategias definidas por la Entidad.

Tiene que abastecer de una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales, aportando los siguientes beneficios:

- \* Alinear la exposición de los diferentes riesgos a la estrategia y políticas de la Entidad.
- \* Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo.
- \* Reducir incertidumbres y pérdidas.
- \* Identificar y gestionar la diversidad de riesgos.
- \* Mejorar las asignaciones de capital.

Desde la función de control de riesgo de crédito se realizan una serie de acciones de las que destacan:

- \* Control del riesgo de carteras: activos irregulares, pérdida esperada, sociedades participadas, provisiones y objetivos.
- \* Control del riesgo de gestión: políticas y límites, circuito de riesgos, mapa de control de riesgos, normativa externa, herramientas de calificación y calidad de la información.

#### a) Control del riesgo de carteras

El control del riesgo de carteras tiene la finalidad de alertar de futuros comportamientos irregulares de los diferentes segmentos del riesgo de crédito e implica la evaluación de la cartera morosa y su recuperación, así como también de todos aquellos aspectos que intervienen en la pérdida esperada: la calidad del activo, la exposición o composición de este activo y su recuperación/severidad.

##### • Control de los activos irregulares

Se realizará un Control de la evolución de la cartera morosa a través el estudio de los segmentos generadores, valorando sus causas, recuperación y anticipando su posible trayectoria a través los indicadores de pre-mora.

Control de la evolución de la cartera de inmuebles, sin llegar a nivel de acreditado, que se incorporan en Unnim en concepto de recuperación de riesgos.

##### • Control de la pérdida esperada

Control de la Probabilidad de Incumplimiento, a través de la evaluación de la calidad del activo, con la utilización de los sistemas de calificación.

Control de la Exposición analizando su composición, detectando foco de concentraciones de riesgos en segmentos de clientes, localizaciones, sectores y productos de riesgo.

Catalogar los productos de activo en función de su propensión al riesgo.

Control de la Severidad con el estudio de las garantías de las operaciones de Activo de Unnim para medir su recuperación.

Control de la aplicación de precios en función de la prima de riesgo, a través el seguimiento de las tarifas contratadas en las operaciones crediticias.

- Control de las sociedades participadas

Se controlará el riesgo de crédito y de contraparte de las sociedades participadas del grupo [Unnim], haciendo un seguimiento especial de las que desarrollan su actividad en el ámbito inmobiliario.

- Control de previsiones y objetivos

Control del cumplimiento de previsiones y objetivos de riesgo.

b) Control del riesgo de gestión

El control del riesgo de gestión, tiene que ver con los comportamientos de la misma Entidad en el tratamiento del riesgo de crédito. Eso pasa por el circuito de riesgos, el cumplimiento de la normativa interna (límites, criterios, etc.) y externa, las herramientas de calificación y de la calidad de la información de riesgos.

- Control de políticas y límites

Controlar el cumplimiento de las políticas y límites de riesgo de crédito que se identifican en el documento de “Políticas, métodos y procedimientos del riesgo de crédito” aprobado por el órgano de administración.

- Control del circuito de riesgos

Control del proceso de admisión con un seguimiento de los de indicadores que evalúen el grado de efectividad de la decisión. También incluye el proceso de control de las facultades por la admisión de riesgos.

Control del proceso de Seguimiento con indicadores que evalúen la prevención y la anticipación de problemas financieros de los principales clientes.

Control del proceso de Recuperación a través de indicadores que valoren la evolución del grado de eficiencia en la recuperación de los riesgos.

- Mapa de control de riesgos: ambiente de control

La función de control identificará los acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarán a la Entidad. Se llevará a cabo tanto en los procedimientos de control actualmente instalados para el negocio actual de la Entidad como por diseños realizados para nuevos negocios y políticas crediticias.

Cada Unidad será responsable de los controles que se diseñan y se realizan desde su ámbito de actuación, que se clasificarán dentro de tareas y subtareas. Cada Unidad tendrá que garantizar que los controles son eficaces, que el modelo es eficiente, seguro y que se realiza adecuadamente.

A todos los efectos, la Unidad de Control realizará las pruebas de cumplimiento que considere necesarias para comprobar que los controles en la gestión de riesgos son suficientes y eficaces y podrá solicitar el apoyo de otras unidades de la Entidad.

- Control de la Normativa externa

Control de que se aplique la normativa del Banco de España y de otros, referida a los riesgos de crédito.

- Control de las herramientas de calificación y calidad de la información

Controlar los modelos de calificación a través el análisis experto sobre su bondad y adecuación a los criterios de riesgo de la Entidad así como de la calidad de



algunos datos que sirven de base a la toma de decisiones o que afectan a la información básica sobre el riesgo de crédito.

## 2. RIESGO DE MERCADO

Los principales factores de riesgo son los movimientos en el precio de la renta variable, en los tipos de interés y de cambio.

A efectos operativos, el Comité de Activos y Pasivos, del que forman parte los Administradores, establece límites y procedimientos para regular la operativa de la entidad en los mercados financieros. Con esta finalidad se establecen cuatro categorías de límites:

- Límites a la dimensión global que acotan la exposición total de la operativa en los mercados financieros.
- Límites de diversificación de las carteras, que acotan la dimensión de las distintas carteras expuestas a riesgo de mercado. Se distinguen, para cada tipo de producto, las carteras de Disponible para la venta y Negociación.
- Límites por nivel de riesgo que limitan el Valor en Riesgo (VaR) y las pérdidas latentes de las diferentes carteras, así como el nivel máximo de Stop Loss para la renta variable y pérdidas de las carteras de negociación.
- Límites de concentración por contraparte y por categoría de rating. Estos límites se revisan periódicamente, como mínimo, con cadencia anual.

A fin de controlar los principales factores de riesgo y cuantificar el impacto que éstos pueden tener en el valor de las carteras, se realiza un seguimiento de indicadores estáticos y dinámicos.

Las medidas estáticas de cuantificación del riesgo que se analizan son la posición, la duración y sensibilidad de las carteras, los resultados de la operativa de negociación y el Valor en Riesgo (VaR). El modelo de Valor en Riesgo (VaR) utilizado cuantifica, cartera a cartera, la máxima pérdida prevista con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Esta predicción permite conocer la pérdida máxima diaria que pueden sufrir las carteras de la entidad en condiciones normales.

En cuanto a los indicadores dinámicos controlados, se realizan pruebas de estrés, que permiten estimar el riesgo asumido en el caso de que varíen las condiciones de mercado. Para ello, se definen escenarios extremos y se realizan diariamente simulaciones de la pérdida máxima que se tendría en caso de que dichos escenarios tuvieran lugar.

Con la finalidad de validar la bondad del modelo VaR, se realiza diariamente la prueba de contraste (back testing). Este análisis permite conocer la variación de valor real que han sufrido las carteras.

## 3. RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

Las principales causas que originan este riesgo son debidas al desplazamiento de los tipos de interés de mercado hacia las posiciones de balance, en función de sus plazos, vencimientos y reindexaciones.

El COAP será responsable que la política del Riesgo de tipos de Interés sea revisada y adaptada a los cambios que puedan producirse tanto en el entorno como en la Entidad.

Se establecerán y aprobarán por parte del COAP los límites correspondientes asociados a este riesgo, que también se encargará de su seguimiento. Anualmente se procederá a su revisión y adecuación a los presupuestos aprobados por el Comité de Dirección y el Órgano de Administración.

Este riesgo se valora desde dos puntos de vista: por un lado, se calcula la sensibilidad económica de la cuenta de resultados a corto plazo ante variaciones no previstas de tipos de interés, de este modo se puede observar la evolución que tendría el margen financiero de un modo inmediato. Por el otro, se realiza una estructura de gaps, teniendo en cuenta todas las partidas que componen el balance con su estructura de vencimientos y valorada suponiendo una variación sobre los tipos de interés. Esta medida permite estimar y corregir la variación del valor económico de la entidad a medio y largo plazo.

Ante una posible crisis de subida o bajada de tipos se tiene elaborado un plan de actuación para minimizar los impactos derivados de este hecho.

La medición, la limitación y la cuantificación del riesgo de tipo de interés es una de las variables clave para conseguir objetivos estratégicos en un modelo estable de crecimiento de la entidad, tanto en lo que respecta al crecimiento de la cuenta de resultados a medio y largo plazo, como por la evolución futura de las masas de balance.

#### 4. RIESGO DE LIQUIDEZ

La gestión y la valoración de este riesgo se efectúan a través del COAP, que será el responsable de revisar y adaptar la Política del Riesgo de Liquidez a los cambios que puedan producirse tanto en el entorno como en la Entidad. Este organismo tiene como finalidad, entre otras, discutir, valorar y gestionar las distintas posiciones que debe tomar el Grupo para definir su evolución, tanto a corto como a medio y largo plazo.

Anualmente el COAP, previa aprobación del presupuesto por parte del Comité de Dirección y del Órgano de Administración, definirá las pautas a seguir en la gestión de la liquidez y establecerá los niveles para cada indicador.

La política de gestión pasa por definir los siguientes elementos:

\* Estructura del balance: Se definirá la estructura de balance, principalmente en la relación inversión/financiación mayorista/minorista.

\* Estructura del financiamiento: Se velará para mantener la estructura de financiación propuesta por el COAP. La composición de la financiación mayorista permitirá mantener disponibilidad en los mercados en los niveles fijados.

\* Estructura de vencimientos: Se velará por una estructura temporal, que contemple tanto el largo como el corto plazo. Las emisiones no podrán registrar ni concentraciones anuales ni mensuales excesivas. Este punto requerirá un seguimiento monitorizado y el criterio de concentración excesiva lo aportará el COAP, de acuerdo con los modelos de estrés.

\* Nuevas emisiones: Se regirán por el establecido en los puntos anteriores, por lo que se habrá valorado su necesidad, frente a propuestas de financiación minorista

y de otros instrumentos. Estas emisiones serán aprobadas por el COAP juntamente con los respectivos informes donde se explicita el ajuste a las políticas establecidas.

\* Cartera de Valores: La gestión de la cartera se basará en la monitorización de sus precios de mercado, nivel de elegibilidad y haircuts de los títulos descontables. Anualmente el COAP establecerá cuál debe ser el volumen de activos susceptibles de ser descontados que se tienen que mantener en cartera.

El control del Riesgo de Liquidez se basará, en primer puesto, a verificar el riesgo de liquidez al que se encuentra expuesta la Entidad; en segundo puesto, a evaluar la calidad de los sistemas de gestión implantados; y en tercer puesto, poner en relación estos dos análisis con la cuenta de resultados de la Entidad y con su solvencia.

Se verificará que la Entidad dispone de capacidad para financiar aumentos del volumen de activos y para cumplir con las obligaciones de pago al vencimiento sin incurrir en pérdidas. El control del Riesgo de Liquidez requerirá, por lo tanto, la existencia de sistemas de información adecuados sobre los flujos de efectivo y sobre los activos de que se dispone para hacer frente a los posibles desfases de liquidez.

Se realizarán controles sobre:

\* La existencia de un sistema efectivo para la gestión, medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez en situaciones normales y bajo diversos escenarios, debidamente documentado en manuales de funciones y de procedimientos.

\* La estructura del balance: análisis de la estructura del balance y su evolución temporal.

\* La estructura de la financiación: análisis de las fuentes de financiación mayorista y minorista y su peso en el balance.

\* La concentración de la financiación: se analizará la concentración de las fuentes de financiación bajo el punto de vista de mercados particulares, concentración geográfica, divisa, concentración en pocos proveedores, etc.

\* El cumplimiento de los límites establecidos en la Política de Riesgo de Liquidez.

\* La estructura de los vencimientos: se revisarán los desfases entre los vencimientos contractuales de los activos y pasivos que conforman el balance.

\* La evolución de la liquidez.

\* La disponibilidad de activos líquidos, activos elegibles y haircuts.

\* La capacidad de generar liquidez a futuro.

\* La realización de ejercicios de estrés de liquidez en diferentes escenarios: a través de simulaciones sobre posibles situaciones de liquidez y las acciones correctoras propuestas en cada caso. Estos escenarios pueden contemplar, entre de otros, un downgrade en el rating, un incremento súbito en las retiradas de pasivo de los clientes, un estrechamiento de las líneas de crédito, dificultades en el mercado interbancario, iliquidez en determinados mercados, etc.

Adicionalmente se hará un seguimiento de que la Entidad dispone de un plan de contingencia de liquidez y de que éste contiene la definición y objetivos del plano, la identificación de situaciones de crisis / activación del plano, mecanismos de identificación de las situaciones de activación, órganos responsables, planes de comunicación interna y vías alternativas de financiación.

## 5. RIESGO OPERACIONAL

La creciente complejidad y sofisticación, tanto de los servicios financieros como de los propios procesos y tecnologías del negocio bancario, hacen que este riesgo esté alcanzando una especial importancia estratégica en el ámbito del control del riesgo. Por este motivo se está trabajando para adaptar al Grupo Unnim la implantación de un modelo integral de gestión del riesgo operacional, articulado a través de un proyecto sectorial.

Este modelo sigue las directrices del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, así como las propuestas que en este ámbito ha efectuado el Comité de Basilea, tanto en lo que concierne a los tres pilares de requerimientos de capital, supervisión y transparencia, como en referencia a los principios básicos de gestión del riesgo operacional. El proyecto debe permitir al Grupo Unnim estar en disposición de cumplir con los requerimientos regulatorios y mejorar la gestión del riesgo. Las líneas estructurales de este proyecto son:

- \* Desarrollo de un marco de control institucional que establece una definición de los principios de gestión del riesgo operacional, así como un manual de políticas y procedimientos de gestión. En esta línea, se ha hecho extensivo a todas las Unidades de gestión del Grupo Unnim las funciones de gestión del riesgo operacional.
- \* Generación, implantación y difusión en todo el Grupo Unnim de herramientas especializadas de control del riesgo operacional, desarrolladas en nuevas tecnologías para permitir conseguir una gestión eficaz de este riesgo.
- \* Valoración cuantitativa del riesgo operacional, fundamentada en la identificación y registro de las materializaciones de pérdidas derivadas de acontecimientos de riesgo operacional.
- \* Valoración cualitativa del riesgo operacional, por medio de una identificación de los riesgos de las actividades, procesos y sistemas, con un sistema de medición y evaluación periódica del riesgo.
- \* Establecimiento de indicadores de riesgo, fundamentados en la generación de alertas periódicas que permitan su análisis y la generación de planes de acción.
- \* Sistema de gestión integrado que vincula las evaluaciones cualitativas, los indicadores de riesgo y la materialización de pérdidas con el desarrollo de planes de acción que permiten mitigar el riesgo.

## 6. RIESGO DE SOLVENCIA

Los controles y propuestas sobre los recursos propios del Grupo Unnim se llevan a cabo en la unidad de Políticas y Modelo de Riesgo y se elevan al Comité de Activos y Pasivos.

De manera mensual se calculan y controlan el TIER 1, TIER 2 y de manera específica el Core Capital de la entidad. Se calculan a nivel interno (no normativo) y

se supervisan los límites que establece la normativa con el fin de anticiparnos a posibles desviaciones no previstas.

Se confeccionan las planificaciones de necesidades de capital futuras del Grupo Unnim, que periódicamente se ajustan en función de la evolución de las correspondientes proyecciones de fuentes y consumo de capital derivados del crecimiento de la actividad y los resultados esperados de acuerdo a la planificación estratégica a tres años vista.

Además, se realizan pruebas de stress, que se incorporan al IAC con el fin de prever la evolución del capital en caso de que la situación económica evolucione negativamente y eso impacte en las variables de la Entidad.

## **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Los principios generales recogidos en los criterios de riesgo y las políticas implementadas en los procesos del Grupo Unnim son los siguientes:

- Independencia de las funciones de control y gestión de los riesgos respecto de las áreas que los generen.
- Homogeneización y transparencia de la aplicación de los criterios, los procesos y las políticas de riesgos vigentes en la entidad, en todos los ámbitos del negocio y en todos los niveles de la organización.
- Visión globalizada de la totalidad de los riesgos de la entidad.
- Adecuación de los sistemas de identificación, medición, decisión, seguimiento y control de los riesgos en las distintas necesidades de gestión.

### **1. Estructura organizativa**

El Órgano de Administración es el máximo y primer órgano responsable de la gestión de los riesgos en el grupo Unnim. En este sentido forma parte de sus principales funciones, la aprobación de las políticas de riesgo de la entidad a través de las que se establecen para cada uno de los riesgos:

- los límites máximos de exposición
- las técnicas de mitigación
- los sistemas y herramientas de control y seguimiento
- órganos responsables que intervienen en cada una de las fases del proceso de asunción de los riesgos
- responsabilidades y funciones de estos órganos

Los principales órganos de primer nivel establecidos y encargados de garantizar que los diferentes riesgos en los que incurre el Grupo en el desarrollo de sus actividades sean debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados, y que se adecuen las directrices y a los objetivos fijados por el Órgano de Administración, son los siguientes:

- Comité de Activos y Pasivos (COAP). Desde la entrada del FROB, los Administradores forman parte del COAP.
- Comité de Inversiones
- Comité de Finanzas

- Comité de Dirección

Estos comités son los responsables de seguir y controlar el riesgo del grupo Unnim con más nivel de detalle, en función del ámbito de su responsabilidad específica, y de elevar al Órgano de Administración la información y las propuestas de actuación tal y como marca la normativa vigente actual.

Las funciones de Control de Riesgos son desarrolladas por la Dirección de Control y Planificación, en particular por el departamento de Control Global del Riesgo que depende de ella y está formado por las siguientes unidades:

**Políticas y Modelo de Riesgo:** Implantación, desarrollo y seguimiento de las políticas de control de riesgo del grupo Unnim, adecuándolo al perfil de riesgo fijado. Seguimiento y actualización del Mapa de Riesgos del grupo Unnim. De manera específica se desarrolla el seguimiento y control del riesgo operacional, así como de otros riesgos recogidos en el mapa de riesgos. Confección, desarrollo e implantación, seguimiento y control de los diferentes modelos de riesgo de la entidad. Adecuar los procedimientos de la entidad a las mejores prácticas de control que permitan una mejora en el tratamiento y adaptación de los requerimientos normativos respecto a los recursos propios y la solvencia.

**Riesgo de Mercado y Participadas:** Cuantificar la exposición de Unnim a los riesgos de: mercado, tipos de interés, tipos de cambio y liquidez, así como lo que comportan las participadas, y controlar el correcto cumplimiento de las Políticas de gestión de los mencionados riesgos aprobadas por el Órgano de Administración.

**Control del Riesgo de Crédito:** Implantación y seguimiento de controles de riesgo de crédito, con la finalidad de establecer medidas que sitúen el perfil y volumen de riesgos dentro de los parámetros fijados por el grupo, y corregir disfunciones en la gestión que puedan afectar a estos parámetros. Seguimiento y control específico del riesgo de concentración y sus límites.

## 2. Mapa de Riesgos

Las funciones de los diferentes departamentos se elevan a los diferentes comités y se concretan en el Mapa de Riesgos, documento interno que se está adaptando a Unnim por parte de la unidad de Control Global del Riesgo. Éste recogerá los principales riesgos a los que la entidad se halla expuesta y será el instrumento que los integrará, con asignación del responsable de cada uno de ellos, y de los cuales se realizará un seguimiento periódico que se elevará al Comité de Dirección para la toma de decisiones y finalmente se informará al Órgano de Administración.

Los principales riesgos que son motivo de un seguimiento y control exhaustivo de forma periódica son los siguientes:

- Riesgo de Crédito: riesgo de carteras y riesgo de gestión
- Riesgo concentración de crédito
- Riesgo de mercado, divisa y país
- Riesgo operacional
- Riesgo legal, normativo y fiscal
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo de Solvencia

Aparte de realizar un seguimiento específico de los riesgos anteriores, se realizará si conviene, un seguimiento y control de otros riesgos tales como los siguientes:

- Riesgo estratégico y de negocio
- Riesgo reputacional
- Riesgo de gestión del conocimiento
- Riesgo de obsolescencia tecnológica
- Riesgo del Entorno Macroeconómico
- Riesgo de Gestión de Activos Inmobiliarios
- Cumplimiento del Plan de Integración

La política de gestión integral del riesgo en el Grupo Unnim incorpora el control y el seguimiento de cualquier otro tipo de riesgo que pueda suponer la probabilidad de incurrir en pérdidas (actuales o futuras) imputables a las actuaciones derivadas de las actividades del Grupo Unnim.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

## **E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

APARTADO G

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

APARTADO G

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

APARTADO G

**E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

Decisiones del accionista único de Unnim Banc, S.A., Unipersonal, Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa:

En sesión de 28 de julio de 2011 acordó:  
- el cese y nombramiento de Consejeros,

- la modificación del artículo 1º de los estatutos sociales de la Sociedad, para dejar constancia que la sociedad es el banco a través del cual Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa ejerce indirectamente su objeto social propio como entidad de crédito.
- la aprobación del balance y del proyecto de segregación,
- la aprobación de la segregación de la actividad financiera de la Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa a favor de la Sociedad,
- el acogimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos e intercambio de valores,
- el acogimiento al régimen de consolidación fiscal, y
- delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos precedentes.

En sesión de 23 de septiembre de 2011 acordó:

- la toma de conocimiento formal de la necesidad de novar la escritura de emisión de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim en el marco de su proceso de recapitalización,
- la aceptación de la dimisión de tres consejeros como miembros del Consejo de Administración del Banco,
- la delegación de facultades a los efectos de novar la Escritura de Emisión, y
- la delegación de facultades a los efectos de constituir un programa de emisión de pagarés.

En sesión de 28 de septiembre de 2011 acordó

- la toma de conocimiento de la decisión de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de instar la conversión de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim en el marco de su proceso de recapitalización,
- en el marco de la conversión de las participaciones preferentes convertibles en acciones del Banco
  - a) aumentar el capital social de la sociedad en 385.263.780 euros mediante la emisión de acciones nominativas de un euro de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB,
  - b) modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlo al capital social, y
  - c) la formalización de la transmisión de acciones de sociedad al FROB,
- la administración automática de la sociedad por el FROB, una vez cumplida la condición suspensiva, y
- delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos precedentes.

Decisiones del accionista único de Unnim Banc, S.A., Unipersonal, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria:

En sesión de 30 de septiembre de 2011 acordó

- la designación de sus representantes-persona física
- la ampliación del capital social en 568.000.000,00 euros mediante la emisión de acciones nominativas de un euro de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB,
- en consecuencia, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adecuarlo al capital social, y
- la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, debido a la titularidad del 100% del capital social de la sociedad por el FROB.

**E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**



En la página de inicio de la web [www.unnim.cat](http://www.unnim.cat) y bajo el título “Información corporativa” se accede al apartado “Información para inversores” que recoge la información de referencia.

- E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.**

Tal y como se verá en el apartado G de este informe, Unnim Banc, S.A.U. se constituyó en fecha 14 de julio de 2011 con un único accionista, Caixa d’Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa, en aras de un proceso de reorganización dirigido al reforzamiento de su capital. Dicho proceso se enmarca en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

En fecha 30 de septiembre de 2011 causó eficacia la venta y transmisión de las acciones de Unnim Banc, S.A.U. al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), quien deviene accionista único y administrador provisional único de la sociedad, al amparo del artículo 7 del RD 9/2009.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2011, el FROB es accionista único de Unnim Banc, S.A.U., así como Administrador Provisional Único del mismo, debidamente representado por cuatro representantes-personas físicas, que actúan mancomunadamente con el consenso de al menos tres de ellos, asumiendo todas las competencias asignadas por la legislación vigente y los Estatutos sociales al Órgano de Administración.

Como sociedad no cotizada, no está obligada a seguir estrictamente las recomendaciones de gobierno corporativo formuladas por los Informes Olivencia y Aldama y en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV.

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

En fecha 28 de julio de 2010, “Caixa d’Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa” (en adelante Unnim Caja) y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante FROB) otorgaron escritura de emisión, suscripción y desembolso de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas, en virtud de la cual Unnim Caja emitió 3.800 participaciones preferentes convertibles, por importe de 380 millones de euros, las cuales fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB.

En fecha 28 de enero de 2011, el Consejo de Administración de Unnim Caja acordó iniciar un proceso de reorganización dirigido al reforzamiento de su capital mediante la creación de un banco a través del cual desarrollar indirectamente su actividad financiera, preservando en todo caso su obra social, caracterizada por su compromiso territorial y social. Dicho proceso se enmarca en el nuevo entorno regulatorio internacional según su traslación por el supervisor español –Basilea III para 2013– y nacional –Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero– que exige mayores niveles de solvencia y liquidez a las entidades financieras y determina un fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de sus actividades.

Dicho órgano de administración acordó suscribir un Plan de Cumplimiento que fue aprobado por el Banco de España en fecha 14 de abril de 2011.

En fecha 28 de abril de 2011, el Consejo de Administración acordó suscribir un Plan de Recapitalización que fue aprobado por el Banco de España. Asimismo, acordó la constitución la entidad bancaria de nueva creación UNNIM BANC, S.A. (en adelante el Banco), entidad a través de la cual se ejercería indirectamente su actividad financiera. El día 14 de julio de 2011, obtenidas las preceptivas autorizaciones, se formalizó dicha constitución, con un capital social de 18.050.000,00 euros, mediante escritura autorizada por el Notario de Terrassa Sr. Alfredo Arbona Casp, con número 1.505 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 42.672, folio 1, hoja B-410.961, inscripción 1ª, así como en el Registro de Entidades de crédito del Banco de España con el número 2.107.

En fecha 28 de julio de 2011, la Asamblea General de la Caja adoptó, entre otros, los acuerdos oportunos a los efectos de aprobar el ejercicio indirecto de su objeto propio como entidad de crédito a través del banco constituido. Asimismo, en dicha fecha, la Asamblea General de Unnim Caja y el accionista único del Banco adoptaron las decisiones oportunas para aprobar la segregación del negocio financiero de Unnim Caja a favor del Banco, sobre la base del proyecto de Segregación formulado el día 20 de junio de 2011 por el Consejo de Administración de Unnim Caja.

En previsión del cumplimiento de las condiciones para la segregación, el Banco y el FROB novaron la escritura de emisión de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas para reflejar que la conversión se efectuaría por acciones del Banco.

El 26 de septiembre de 2011, cumplidas todas las condiciones suspensivas a que estaba sujeta la segregación, el Banco y Unnim Caja otorgaron escritura de segregación. A consecuencia de ésta, y de acuerdo con la DT segunda del RD-ley 2/2011, la convertibilidad de las participaciones preferentes convertibles pasó a entenderse referida a las acciones del Banco.

En fecha 28 de septiembre de 2011, se formalizó la venta y transmisión de las acciones del Banco al FROB, condicionada a la inscripción de la escritura de segregación en el Registro Mercantil de Barcelona, que tuvo lugar en fecha 30/09/2011.

Con fecha 30 de septiembre de 2011, el FROB devino accionista único y administrador provisional único de la sociedad, al amparo del art. 7 del RD 9/2009.

En dicha fecha, se formalizó la conversión de las participaciones preferentes en acciones, así como el aumento de capital para la emisión de las mismas por importe de 385.263.780 euros, situando el capital social de la compañía en 403.313.780,00 euros. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB.

Asimismo, en ejecución del plan de reestructuración, formalizó una nueva ampliación de capital por importe de 568.000.000 euros, situando el capital social de la compañía en 971.313.780 euros. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2011, Unnim Banc, S.A.U. tiene como accionista único al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), siendo Administrador provisional único del mismo, debidamente representado por los Sres. Antoni Abad Pous, Jesús Gonzalvo Lozano, Javier Moreno Cepeda y José Ramón Rodrigo Zarza. El Administrador Único ha asumido todas las competencias asignadas por la legislación vigente y los Estatutos sociales al Consejo de Administración y Comisiones delegadas.

\*\*\*\*\*

La regulación reflejada a continuación viene establecida por los Estatutos Sociales de Unnim Banc, S.A.U., debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de julio de 2011, así como por el Reglamento del Consejo de Administración. Actualmente, debido a las circunstancias anteriormente detalladas, no está siendo de aplicación.

## B \_ ESTRUCTURA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### B.1 CONSEJO U ORGANO DE ADMINISTRACION

#### B.1.1.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de cinco (5) Consejeros y un máximo de quince (15) Consejeros.

#### B.1.2.

El Órgano de Administración no puede ser encuadrado en ninguna de las categorías establecidas en este apartado.

#### B.1.3.

No se ha cumplimentado ya que el Administrador único o sus representantes-persona física no asumen cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad.

#### B.1.4.

Los miembros de los distintos órganos de gobierno durante el ejercicio 2011 (miembros del Consejo de Administración o Administrador provisional único) no han percibido remuneración alguna por los conceptos indicados en este apartado por parte del Banco.

El Sr. Antoni Abad Pous, representante designado por el FROB, ha percibido de la Entidad la cantidad de 25 mil euros durante el ejercicio 2011, en virtud de un contrato de arrendamiento de servicios de representación institucional. El resto de los representantes del FROB no han percibido remuneración alguna por parte de la Entidad.

#### B.1.6.

El artículo 40 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de Consejo de Administración establecen que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis (6)

años y podrán ser reelegidos por períodos de igual duración, según lo establecido en los Estatutos Sociales. Asimismo, los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General, inclusive, sin perjuicio de la facultad de reelección que tiene la Junta General.

#### B.1.8.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 establece que el Consejo de Administración procurará formular las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

#### B.1.9.

Según el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 12, el Consejo de Administración elegirá un Secretario sin que sea necesaria la condición de Consejero para desempeñar tal cargo. De no ser Consejero, el Secretario tendrá voz pero no tendrá voto.

#### B.1.10.

Los Estatutos Sociales, en su artículo 45, apartados v y vi, y el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 15, prevén que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establecerá las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia ante la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades por dichos auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de cuentas. Asimismo, emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a los que hace referencia el apartado anterior.

### B.2. COMISIONES DEL CONSEJO U ORGANO DE ADMINISTRACION

#### B.2.2.

Al ser el Órgano de Administración un Administrador Único, no existen la obligación de constituir las comisiones mencionadas en este apartado.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén que el Consejo de Administración deberá crear una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, podrá crear una Comisión Ejecutiva, así como otros comités o comisiones de ámbito interno que considere necesarios.

#### B.2.3.

Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración la creación de una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las reglas de organización y funcionamiento son las descritas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, así como las facultades que en ellos se delegan y que constan reproducidas a continuación:

Los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las siguientes:

(i) informar a la Junta General de Accionistas, a través de su Presidente y su Secretario, sobre cuestiones planteadas en su seno sobre asuntos de su competencia.

(ii) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, de las reglas de gobierno corporativo, del Reglamento del Consejo de Administración y del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.

(iii) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

(iv) Proponer al Consejo de Administración, para someterlo a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

(v) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y las normas de auditoría. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia ante la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades por dichos auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de cuentas.

(vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a los que hace referencia el apartado anterior.

Los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encomiendan facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de Consejeros. En particular, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo de Administración atribuya, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(I) Informar, con carácter no vinculante, las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los Consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos Consejeros por la Junta General.

(ii) Informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los miembros de las comisiones del Consejo de Administración y altos directivos de la Sociedad.

(iii) Definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, evaluando la competencia, experiencia y conocimientos necesarios en el Consejo, así como la dedicación necesaria para el buen ejercicio de su cometido.

(iv) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto con respecto a sus conceptos, como sus cuantías y al sistema de percepción, así como la retribución individual de los Consejeros y las demás condiciones de sus contratos.

(v) Proponer al Consejo de Administración la política general de retribución de los altos directivos, así como las condiciones básicas de sus contratos.

(vi) Emitir anualmente un informe sobre la política general de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo de Administración.

(vii) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones a los Consejeros ya los altos directivos.

(viii) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual de información sobre las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo de Administración toda la información que resulte relevante.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén el nombramiento de un Consejero Delegado, a quien corresponderán las funciones ejecutivas para el impulso y coordinación de las áreas de negocio de la Sociedad, incluyendo sus aspectos organizativos. Asimismo, el Consejo podrá delegar en éste las facultades que estime oportunas y sean delegables, de acuerdo con las disposiciones legales y con los presentes Estatutos.

## E \_ JUNTA GENERAL U ORGANO EQUIVALENTE

### E.1

El artículo 26 de los Estatutos Sociales prevé el quórum de constitución, de acuerdo a lo legalmente establecido.

La junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. en segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, si la junta está llamada a deliberar sobre el aumento o la reducción del capital o cualquier otra modificación de los estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. de no concurrir quórum suficiente, la junta general se celebrará en segunda convocatoria.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento del capital social suscrito con derecho a voto.

### E.2

El artículo 36 de los Estatutos Sociales prevé los quórum de adopción de acuerdos, de acuerdo a lo legalmente establecido.

(1) La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General.

Sin perjuicio de todo ello, para la aprobación de los acuerdos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos, la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, es necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de Accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia de, como mínimo, el veinte y cinco (25) por ciento de dicho capital.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, es necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta, cuando en segunda convocatoria concurren Accionistas que representen el veinte y cinco (25) por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.

(2) Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen. Las acciones sin voto tendrán este derecho en los supuestos específicos incluidos en la normativa vigente.

(3) Una vez sometido el acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el Presidente proclama el resultado, y declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

### E.3

Además de los derechos de los accionistas legalmente previstos, los Estatutos Sociales establecen particularmente los siguientes derechos:

(a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación (artículo 7 de los Estatutos Sociales).

(b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones (artículo 7 de los Estatutos Sociales).

(c) El de asistir a las Juntas generales (artículo 7 de los Estatutos Sociales). Asimismo, el artículo 27 de los Estatutos establece que tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones nominativas con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

(d) El de votar en las Juntas generales, incluso mediante el voto a distancia, y el de impugnar los acuerdos sociales (artículos 7, 34 y 35 de los Estatutos Sociales)

(e) El de información (artículos 7 y 32 de los Estatutos Sociales)

(f) El de solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General, cuando lo solicite un número de Accionistas titular que represente, al menos, un cinco (5) por ciento del capital social (artículo 24 de los Estatutos Sociales)

(g) El de hacerse representar hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea Accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos y, en su caso, en la Ley (artículo 28 de los Estatutos Sociales).

La Sociedad, en la forma que regulen las disposiciones legales y administrativas, no reconocerá el ejercicio de los derechos políticos derivados de su participación a aquéllos que, infringiendo los presentes Estatutos o normas jurídicas imperativas, del tipo y grado que sean, adquieran acciones de ella.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 20-03-2012.**

**Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

## **ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE UNNIM BANC, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011**

La Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, una vez modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, requiere que, a partir de los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2011, el Informe Anual de Gobierno Corporativo incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada. En relación con este particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de octubre 2011 publicó el Proyecto de Circular por el que se modifica el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo a publicar, incorporando el modo en que deberán ser abordados por cada entidad en la descripción de las principales características de su SCIIF. La CNMV, en su carta de fecha 28 de diciembre de 2011, recuerda las citadas modificaciones legales que se han de tomar en consideración en la preparación de la Información relativa al SCIIF hasta la publicación definitiva de la Circular de la CNMV que defina un nuevo modelo de IAGC.

A los efectos de lo establecido en el subapartado número 7 del contenido del SCIIF del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo del Proyecto de Circular de la CNMV, que requiere que las entidades mencionen si la descripción del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y, si hubiera sido así, que incluyan el correspondiente informe, se ha hecho público por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor (en adelante el Borrador de Guía de Actuación). Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo.

### **1. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.**

#### **Mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación al proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.**

##### **1.1. Entorno de control de la entidad:**

###### **1.1.1. Órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión:**

A la fecha de elaboración del presente IAGC y dentro del proceso de reestructuración de Unnim con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) realizado al amparo del artículo 7.1.a) del Real Decreto-ley 9/2009 de 26 de junio, el FROB es el administrador provisional de Unnim Banc, ostentando la representación del mismo las siguientes personas:

D. Antoni Abad Pous  
D. Jesús Gonzalvo Lozano  
D. Javier Moreno Cepeda  
D. José Ramón Rodrigo Zarza

El Comité de Auditoría, de conformidad con la disposición adicional decimoctava a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, tiene, entre otras, la función de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y proponer el nombramiento de auditores de cuentas. A la fecha de



elaboración del presente IAGC ha sido constituido dicho Comité, el cual está formado por los Administradores de Unnim Banc, el Director General, y el Director de Auditoría.

### **1.1.2 Relación de elementos existentes en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera:**

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera:**

#### *Estructura organizativa:*

El diseño y la aprobación de la estructura organizativa es competencia del Órgano de Administración (FROB), representado por las personas citadas en el apartado 1.1.1, contando con la colaboración de la Unidad de Organización de la Entidad.

La Unidad de Organización participa en la definición de las funciones de las Direcciones de Área para evitar que existan duplicidades de funciones entre diferentes Áreas, funciones que se encuentran publicadas en la intranet corporativa de la Entidad y colabora en la elaboración de procedimientos de la red de oficinas.

En el ámbito particular de la generación de información financiera, las Unidades y Departamentos disponen de manuales de procedimientos operativos.

Canales de comunicación: En la intranet corporativa están publicados tanto el Organigrama como las funciones de las Direcciones de Área, Unidades y Departamentos dependientes.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

#### *Código de Conducta:*

El Código de Conducta de Unnim Banc está recogido en los siguientes documentos: 'Documento de Seguridad de Unnim Banc, S.A', 'Reglamento Interno de Conducta (RIC)' así como Normativas de desarrollo del RIC y 'Política de Prevención de Blanqueo de Capitales' este último aprobado por el Consejo de Administración de Unnim Banc.

Los documentos que conjuntamente recogen el Código de Conducta se dirigen a todos los empleados de la sociedad, están disponibles en la intranet corporativa y cubren áreas de comportamiento profesional en materia de seguridad, defensa de la competencia y abuso de mercado, blanqueo de capitales, uso de la información y control de registros, confidencialidad, conflictos de interés, etc. Existen cursos de formación integrados en la plataforma de formación on-line para la plantilla.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial:**

#### *Canal de denuncias:*

El canal habitualmente utilizado para denunciar irregularidades de naturaleza financiera, contable y otras, es el correo electrónico de la unidad de Auditoría Interna ([ofi9014@unnim.cat](mailto:ofi9014@unnim.cat)), así como el correo electrónico de los responsables de los departamentos.

La Dirección de Auditoría informa al Órgano de Administración y al Comité de Auditoría de la tipología de denuncias que se han dado a través de la Unidad de Auditoría Interna.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

#### *Programas de formación:*

La Entidad tiene implantado un plan de formación que da respuesta a las necesidades formativas detectadas para todos los empleados y empleadas para el correcto ejercicio de la función que desempeñan.

El plan de formación se configura de forma centralizada en base a las líneas estratégicas de la entidad y del negocio, y paralelamente se recogen necesidades específicas o particulares a través de las Direcciones de Área o de Gestión de Recursos Humanos.

UnnimCampus es la plataforma de formación e intercambio de conocimientos y experiencias, a la cuál tienen acceso todos los empleados. Esta plataforma permite el acceso *just-in-time* a la formación. Se ofrecen contenidos formativos de carácter abierto, formaciones virtualizadas con tutorización de formador, formaciones presenciales y talleres prácticos, en función de las necesidades detectadas y los colectivos a los que se dirige la formación.

Toda la formación organizada desde Formación y Desarrollo queda registrada en el expediente personal de los empleados.

## **1.2. Evaluación de riesgos de la información financiera:**

### **1.2.1. Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude:**

#### *Proceso de identificación de riesgos:*

Unnim Banc dispone de procedimientos de control para minimizar los riesgos derivados de las tareas de procesamiento y verificación de las transacciones, salvaguardar los activos y constatar que los registros financieros están respaldados con la correspondiente documentación comprobatoria.

Los riesgos de error u omisión en la preparación de información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las Áreas críticas con impacto en la información financiera.

Unnim Banc tiene identificados como sujetos a especial control por el impacto en la información financiera todos los procesos de contabilización de valoración de activos y pasivos en los que intervienen estimaciones o proyecciones que requieren aplicación de juicios humanos.

### **1.3. Actividades de control:**

#### **1.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes:**

##### *Flujos de actividades y controles:*

Tanto UnnimBanc como las filiales del Grupo tiene identificados los principales riesgos de error específicos de la Entidad y las áreas materiales de los estados financieros.

La mayoría de las Unidades de la Entidad cuya actividad supone un impacto en la información financiera, disponen de manuales de procedimientos operativos que describen los controles relevantes efectuados.

El Departamento de Auditoría Interna administra una base de datos que describe todos los puntos débiles de control interno identificados durante las auditorías, tanto internas como externas, que son objeto de requerimientos y recomendaciones de actuación específicas a los responsables de la gestión y que es utilizada para realizar un seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas.

El perímetro de consolidación de Unnim Banc se revisa manualmente desde la Sección de Consolidación del Departamento de Contabilidad, analizando los balances y las participaciones registradas tanto en UnnimBanc como en los balances de las filiales.

Una vez el departamento de Contabilidad ha realizado el cierre contable, los estados financieros más relevantes son analizados por el departamento de Control de Gestión. En este análisis se revisan los datos más significativos del balance y de la cuenta de resultados y se comparan con otros períodos pasados. A partir de aquí se genera un documento de Información a la Dirección, el cual es revisado por el responsable de la Área de Control. Éste, comprueba que aquellos temas que se han tratado durante el mes en los diferentes Comités en los que asiste, estén reflejados en el cierre, si es el caso, y coincide con la información aportada por las otras áreas. A partir de este documento de Información a la Dirección se genera un documento más reducido que se presenta al Comité de Dirección y a la Comisión de Administradores.

#### **1.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera:**

##### *Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información:*

Para acceder a los sistemas de información de Unnim cada usuario dispone de un código de usuario que lo identifica de forma inequívoca, asociado a una contraseña personal que únicamente conoce el propio usuario. Dicha contraseña cumple con unos requisitos

de seguridad mínimos y debe ser cambiada periódicamente. El código de usuario se mantiene incluso después de finalizar la relación laboral con Unnim, hecho que permite mantener un registro histórico.

Los cambios en las aplicaciones transcurren por tres entornos, Desarrollo, Preproducción (pruebas de usuario) y Producción lo que asegura la calidad y conformidad de los mismos. Todo el proceso está automatizado y controlado por una herramienta desarrollada a tal efecto, que permite mantener la segregación de funciones distinguiendo entre personas que realizan el desarrollo, personas que realizan la validación y personas que traspasan los cambios entre entornos.

Unnim se encuentra actualmente rediseñando su Plan de Continuidad de Negocio, proyecto en el que se están llevando a cabo la revisión de los procesos críticos, y entre ellos se han identificado como tales los procesos de reporting de datos financieros, con el fin de poder dar respuesta y proporcionar una continuidad operativa en caso de sufrir una contingencia.

Respecto al Plan de Contingencias, en opinión de las revisiones realizadas por las empresas auditoras, la Estrategia de Recuperación implantada es adecuada y los procesos asociados se realizan de manera efectiva. Se puede afirmar que los procesos implantados para la recuperación de los sistemas se encuentran alineados con las mejores prácticas existentes en el sector financiero nacional.

La sede alternativa ubicada en Manlleu permite disponer de una segunda sede 24x7 en la que se encuentran redundados aquellos sistemas considerados críticos por la Entidad. La configuración de los sistemas y los niveles de disponibilidad implican que Unnim Banc disponga de una sede para la recuperación de los sistemas de óptima calidad.

Se realizan traslados o basculaciones del entorno de producción (transaccional, banca electrónica y cajeros) entre las sedes local y remota de manera casi mensual y según un calendario definido. La realización de estas basculaciones permite prever una indisponibilidad aproximada de este entorno de 15 minutos y detectar posibles mejoras en el procedimiento.

Los usuarios disponen de acceso a un conjunto de servicios de información básicos según el centro de trabajo al que están asignados. Para acceder al teleproceso disponen de los permisos necesarios para ejecutar únicamente las tareas asignadas, que son revisados periódicamente.

### **1.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros:**

*Políticas y procedimientos de control en actividades subcontratadas a terceros:*

No existen procedimientos específicos destinados a supervisar internamente la gestión de las valoraciones subcontratadas a expertos independientes.

No obstante, debe tenerse en cuenta que todas las entidades subcontratadas por Unnim, como expertos independientes para emitir evaluaciones, cálculos o valoraciones, son siempre entidades de reconocido prestigio, que cuentan con las preceptivas autorizaciones de los organismos reguladores de cada ámbito.

## **1.4. Información y comunicación:**

**1.4.1. Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad:**

El Departamento de Contabilidad es el encargado de definir y mantener actualizadas las políticas contables. Dichas políticas, se desarrollan por parte de la Sección de Regulación del Departamento de Contabilidad, por expertos en la materia, con el soporte de distintas áreas dentro de la función financiera.

La responsabilidad de aprobación de las políticas contables y los juicios recae en el Director de Contabilidad y en el Director del Área de Control, en los casos en que exista una política contable nueva o sea necesaria alguna interpretación significativa. Dichas aprobaciones son elevadas, para su ratificación, a la Comisión de Administradores del FROB.

A tal efecto, existen distintos manuales de Políticas Contables relativos a los procesos críticos de la Entidad, si bien determinados juicios críticos pueden realizarse desde las Direcciones Financieras de cada una de las filiales y en el caso de que existiera alguna duda respecto a los criterios contables a aplicar se consulta con la Sección de Consolidación del Departamento de Contabilidad de Unnim Banc.

Estos manuales, son de uso interno restringido, y no se encuentran publicados en la intranet corporativa, siendo el Director de Contabilidad y el Director del Área de Control, los encargados de su difusión a las partes implicadas, tanto de la Entidad como en la contabilidad del Grupo Unnim cuando es necesario.

Todos los aspectos relevantes en materia contable son consultados por los distintos centros de la Entidad o por las diferentes filiales del Grupo con la Unidad de Contabilidad, con carácter previo a su aplicación y registro en los libros.

**1.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

*Mecanismos de captura y preparación de la información financiera:*

Los sistemas de Unnim Banc más relevantes relacionados con la información financiera son:

- HOST: se utiliza el host de las dos plataformas informáticas existentes (Unnim y ATCA) para disponer de la información financiera y contable del grup Unnim Banc.
- SIRBE y EF: Aplicaciones de software genérico que a partir de la información de Host, generan los Estados Banco de España.
- MIR-Modelo de Información de Riesgos: herramienta instalada en los servidores de la entidad que agrega toda la información necesaria para realizar el cálculo de la solvencia.
- CAPTURA: herramienta instalada en local que permite la carga y gestión de los Estados Contables para su envío al Banco de España.

Referente a la Consolidación:

- CONSOLIDA DE CAPTURA: herramienta para la realización y generación de los Estados Financieros Consolidados.

Para la gestión del Riesgo Operacional:

- BRO: base de datos específica que permite registrar las pérdidas operacionales producidas y su segmentación por tipologías.

Para la gestión del Área de Activos Inmobiliarios:

- PRINEX: aplicativo que permite la gestión de la cartera de activos adjudicados.

Para la gestión del Área de Tesorería:

- SGT y AS400: aplicaciones informáticas de contabilidad y registro de operaciones.

Adicionalmente a lo ya comentado, se utilizan carpetas y procesos departamentales varios.

### **1.5. Supervisión del funcionamiento del sistema:**

#### **1.5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.**

**Asimismo se informa del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera:**

#### *Función de Auditoría Interna:*

El Plan Plurianual de Auditoría actualmente vigente es el del período 2.010 - 2.013. El Plan Anual derivado de este Plan Trianual se somete a la aprobación de Dirección General y de la Comisión de Auditoría de Unnim Banc S.A. Dicho plan informa de los trabajos a realizar durante el ejercicio así como del seguimiento del Plan Plurianual vigente.

Todos los informes de Auditoría Interna, tienen como destinatarios a los responsables de los Departamentos/Áreas auditados así como a todos sus superiores jerárquicos, hasta el máximo nivel, Dirección General.

Periódicamente, mediante documento de presentación de Informe de Actividades de Auditoría, se reportan todos los informes relevantes y un resumen de los no relevantes, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Unnim Banc S.A., que tiene atribuidas las funciones de Comité de Auditoría.

El Departamento de Auditoría, mediante una herramienta específica para esta función, revisa sistemáticamente el cumplimiento de los requerimientos y/o recomendaciones emanados de sus informes, y recoge dicha revisión en informes especiales de seguimiento de requerimientos, que se reportan a todos los estamentos anteriormente mencionados.

#### *Evaluación SCIIF:*

La evaluación del SCIIF se ha realizado, teniendo en cuenta para ello los trabajos de verificación y validación realizados por Auditoría Interna por una parte y por la Auditoría Externa por otra.

Cabe destacar que tanto las Unidades y Direcciones de Unnim Banc, así como las filiales del Grupo que tienen impacto en la información financiera, en su desempeño habitual, llevan a cabo medidas para controlar el reporting de la información financiera (políticas, procedimientos, aplicaciones, etc.), realizando una auto-revisión continua.

**1.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

Ver apartado 1.5.1

Todas las incidencias relevantes detectadas por la Auditoría Interna, y plasmadas en sus informes, cuentan con al menos un requerimiento, instando al auditado a presentar el correspondiente plan de actuación para su subsanación. La Auditoría Interna hace un seguimiento periódico de la implantación de los planes de acción y reporta sobre su estado al Comité de Auditoría.

Las debilidades e incidencias de control interno identificadas por la Auditoría Externa, así como las recomendaciones de mejora, dentro del alcance y desarrollo de trabajo realizado en el desarrollo de la auditoría de cuentas anuales, son comunicadas a los responsables de las Áreas afectadas, a la Dirección de la Entidad, al Órgano de Administración de Unnim Banc y al Comité de Auditoría, en tiempo y forma, tanto en reuniones como en presentaciones periódicas de evolución del trabajo. Adicionalmente, en caso de existir debilidades e incidencias consideradas relevantes, se evalúa su impacto e incidencia en la opinión de auditoría de cuentas anuales, y son expresadas en el Informe de Recomendaciones, que también suelen incluir planes de acción y medidas de mitigación expresadas por la Dirección de la Entidad.

## **1.6. Otra información relevante**

Ver apartado 1.7

## **1.7. Informe del auditor externo**

**Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

La información del SCIIF no ha sido sometida a la revisión del auditor externo en el ejercicio 2011, como consecuencia, fundamentalmente del proceso de reestructuración en el que se encuentra inmerso Unnim Banc, tal como se describe en el apartado 1.1.1. de este documento.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley24/2003, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Proyecto de Circular de

la CNMV de fecha 26 de octubre 2011 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.